



RESOLUCIÓN CONJUNTA DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS CANARIAS, DE 11 DE MAYO DE 2021, POR LA QUE SE ESTABLECE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN CON RESPECTO A LAS PERSONAS CANDIDATAS AFECTADAS POR LA COVID-19 QUE NO PUEDAN PRESENTARSE A LA CONVOCATORIA ORDINARIA DE JUNIO DE LA EVALUACIÓN DEL BACHILLERATO PARA EL ACCESO A LA UNIVERSIDAD (EBAU) DEL CURSO ACADÉMICO 2020-2021 EN LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS CANARIAS.

La pandemia de COVID-19 sigue teniendo un gran impacto en toda la sociedad. Las medidas de prevención y protección han implicado la necesidad de adaptar la organización de múltiples actividades docentes para realizarlas de manera segura.

En este contexto, la Comisión de Salud Pública aprobó el 27 de abril de 2021 las “Medidas de prevención e higiene frente a COVID-19 para la realización de la evaluación del bachillerato para el acceso a la universidad (EBAU) 2021 y de otras pruebas de similares características convocadas en el ámbito de las enseñanzas no universitarias”.

En el punto 3 del apartado III, Medidas para la organización de la prueba, se establece la necesidad de buscar alternativas de evaluación, de cara a no menoscabar sus opciones de elección de plaza universitaria, a las personas que no puedan concurrir a la EBAU por haber sido diagnosticadas de COVID-19 y no haber finalizado el periodo de aislamiento domiciliario, o en personas que se encuentren en cuarentena por ser contacto estrecho.

Reunida el día 6 de mayo de 2021 la Comisión Organizadora de la EBAU de la Comunidad Autónoma de Canarias, se acuerda como medida excepcional, aplicable exclusivamente en la convocatoria de junio de la EBAU para el curso académico 2020-2021, establecer un protocolo de actuación común en el distrito universitario canario que permita al alumnado afectado por la COVID-19, no reducir sus opciones de elección de plaza universitaria, emplazando a los vicerrectorados con competencias en acceso y admisión a títulos de Grado de ambas universidades a desarrollar este protocolo.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Vicerrectorado de Estudiantes, Empleabilidad y Campus de Guajara de la Universidad de La Laguna y el Vicerrectorado de Estudiantes, Alumni y Empleabilidad de Las Palmas de Gran Canaria, en uso de las competencias que tienen atribuidas

RESUELVEN:

PRIMERO. Aprobar y hacer público el Protocolo de actuación a seguir por las universidades públicas canarias respecto a las personas candidatas que no puedan presentarse a la convocatoria ordinaria de junio de la EBAU en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (ULPGC) y en la Universidad de La Laguna (ULL) del curso académico 2020-2021, por encontrarse afectadas por la COVID-19.

SEGUNDO. Este protocolo de actuación tiene carácter excepcional, y es aplicable únicamente a la convocatoria ordinaria de la EBAU de junio del curso académico 2020-2021.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente de su publicación, o bien interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, conforme

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.

La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 3428814 Código de verificación: jQFAHmZO

Firmado por: Gloria Lastenia Hernández Zamora
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 11/05/2021 10:07:15

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria		
Página 1 / 4	ID. Documento k76xB15I05TKm6Fkxo%FLQSS	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por		
DAVID DE LA CRUZ SÁNCHEZ RODRÍGUEZ	Fecha de firma 11/05/2021 11:53:47	



a los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre de 2015).

En San Cristóbal de La Laguna, a 11 de mayo de 2021.

El Vicerrector de Estudiantes, Alumni y
 Empleabilidad

La Vicerrectora de Estudiantes, Empleabilidad y
 Campus de Guajara

David Sánchez Rodríguez

Gloria Lastenia Hernández Zamora

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015. <i>La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: https://sede.ull.es/validacion/</i>	
Identificador del documento: 3428814	Código de verificación: jQFAHmZO
Firmado por: Gloria Lastenia Hernández Zamora UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	Fecha: 11/05/2021 10:07:15

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria		
Página 2 / 4	ID. Documento k76xB15I05TKm6Fkxo%FLQSS	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por		
DAVID DE LA CRUZ SÁNCHEZ RODRÍGUEZ	Fecha de firma 11/05/2021 11:53:47	

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma copie el ID del documento y acceda a / Digitally signed document. To verify the validity of the signature copy the document ID and access to <https://sede.ulpgc.es/VerificadorFirmas/ulpgc/VerificacionAction.action>



ANEXO I. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN CON RESPECTO A LAS PERSONAS CANDIDATAS AFECTADAS POR LA COVID-19 QUE NO PUEDAN PRESENTARSE A LA CONVOCATORIA ORDINARIA DE JUNIO DE LA EVALUACIÓN DEL BACHILLERATO PARA EL ACCESO A LA UNIVERSIDAD (EBAU) EN LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS CANARIAS DEL CURSO ACADÉMICO 2020-2021.

PRIMERO. Naturaleza y ámbito temporal.

El presente protocolo de actuación tiene carácter excepcional, y es aplicable únicamente a la convocatoria ordinaria de la EBAU de junio del curso académico 2020-2021.

SEGUNDO. Ámbito subjetivo.

El presente protocolo de actuación es de aplicación exclusivamente a las personas candidatas que no puedan concurrir a la EBAU, a la totalidad o parte de las pruebas, por haber sido diagnosticadas de COVID-19 y no haber finalizado el periodo de aislamiento domiciliario, o a las personas que se encuentren en cuarentena por ser contacto estrecho con personas diagnosticadas de COVID.

TERCERO. Requisitos.

Para poder acogerse a lo establecido en el presente protocolo las personas a las que se refiere el punto segundo deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. En relación con la EBAU:
 - a) Haber superado los estudios de Bachillerato o de Formación profesional de Grado Superior que dan acceso a la universidad.
 - b) Estar matriculados en la convocatoria de junio de la EBAU del curso académico 2020-2021, y haber abonado, en su caso, las tasas correspondientes dentro del plazo establecido en cada universidad.
 - c) Encontrarse **durante los días de celebración de las pruebas** en alguna de las situaciones descritas en el punto segundo. Para acreditar dicha situación deberá presentar un certificado emitido por del Servicio Canario de la Salud o autoridad sanitaria competente, no admitiéndose certificados emitidos por instituciones o entidades de carácter privado.
2. En relación con el procedimiento de preinscripción a títulos de Grado, haber efectuado la preinscripción en el plazo general establecido, del 21 de junio al 2 de julio de 2021 y, en el caso de la ULPGC, también es aplicable a los que hicieron preinscripción temprana.

CUARTO. Procedimiento de solicitud.

Las personas que cumplan los requisitos establecidos en el punto tercero deberán comunicar y acreditar documentalmente esta circunstancia al Tribunal Calificador con antelación al comienzo de la convocatoria de junio salvo que, por causas sobrevenidas debidamente justificadas, no sea posible.

Dicha comunicación se realizará de la siguiente forma:

- Universidad de La Laguna: por sede electrónica o registro general habilitado conforme al artículo 16 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 3428814 Código de verificación: jQFAHmZO

Firmado por: Gloria Lastenia Hernández Zamora
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 11/05/2021 10:07:15

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria		
Página 3 / 4	ID. Documento k76xB15I05TKm6Fkxo%FLQSS	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por		
DAVID DE LA CRUZ SÁNCHEZ RODRÍGUEZ	Fecha de firma 11/05/2021 11:53:47	



- Administraciones Públicas, y solo cuando sea imposible utilizar dichos medios, se admitirá por correo electrónico al Negociado de Pruebas de Acceso (acceso@ull.edu.es).
- Universidad de Las Palmas de Gran Canaria: por sede electrónica o registro general habilitado conforme al artículo 16 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y solo cuando sea imposible utilizar dichos medios, se admitirá por correo electrónico (contactopau@ulpgc.es).

Recibida la solicitud y examinada la documentación acreditativa, la persona titular del vicerrectorado competente resolverá sobre la admisión de la misma.

Con el fin de planificar esta convocatoria COVID la presentación de solicitudes abarcará desde el día 31 de mayo hasta el 22 de junio y es necesario acreditar en ese plazo los requisitos establecidos en el punto tercero de esta Instrucción.

QUINTO. Fecha de examen.

Las personas que, conforme al punto anterior, hayan acreditado las circunstancias establecidas en este protocolo, realizarán las pruebas los días 7, 8 y 9 de julio de 2021, en las condiciones que se establezcan para dicha convocatoria.

SEXTO. Efectos de las calificaciones en el procedimiento de preinscripción del curso 2021-2022.

Las personas que hayan superado la EBAU en la convocatoria regulada en aplicación de este protocolo, se incluirán en el acta de la convocatoria ordinaria de EBAU, de la forma que determine cada universidad.

El carácter excepcional de esta convocatoria EBAU implica que el alumnado que, por los motivos establecidos en el presente protocolo, se presente a ella, tendrá los mismos derechos, en cuanto a los procesos de preinscripción 2021-2022 de las universidades canarias, que el resto del alumnado presentado en el plazo ordinario

Cada universidad determinará el procedimiento para la adjudicación de plazas, en su caso.

SÉPTIMO. Comunicación de datos.

Cada universidad deberá comunicar a la otra la relación del alumnado al que se le ha autorizado, en aplicación del presente protocolo, concurrir a la convocatoria COVID de la EBAU, con el fin de no menoscabar sus opciones de elección de plaza universitaria en el distrito único canario.

San Cristóbal de La Laguna, a 11 de mayo de 2021.

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015. <i>La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: https://sede.ull.es/validacion/</i>	
Identificador del documento: 3428814	Código de verificación: jQFAHmZO
Firmado por: Gloria Lastenia Hernández Zamora UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	Fecha: 11/05/2021 10:07:15

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria		
Página 4 / 4	ID. Documento k76xB15I05TKm6Fkxo%FLQSS	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por		
DAVID DE LA CRUZ SÁNCHEZ RODRÍGUEZ	Fecha de firma 11/05/2021 11:53:47	

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma copie el ID del documento y acceda a / Digitally signed document. To verify the validity of the signature copy the document ID and access to <https://sede.ulpgc.es/VerificadorFirmas/ulpgc/VerificacionAction.action>